

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

**RESOLUCIÓN NRO. 657-1**  
**05 de diciembre de 2023**

***POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN***  
***“Construcción de la “Casa Afro” en el Corregimiento San Miguel del***  
***municipio de Sonsón” BPIN 2023057560065 CON RECURSOS DEL SISTEMA***  
***GENERAL DE REGALÍAS.***

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 4 de 2021,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, “por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
**Es ahora**

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.

8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

9. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>

11. El Municipio de Sonsón del departamento de Antioquia, formuló y transfirió el proyecto de **“Construcción de la "Casa Afro" en el Corregimiento San Miguel del municipio de Sonsón”** identificado con código BPIN **2023057560065**, por un valor de ochocientos veinte nueve millones ciento nueve mil trescientos noventa y nueve pesos (\$ 829.109.399,00), de los cuales pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría y asignaciones directas del municipio de Sonsón.

12. El proyecto de **“Construcción de la "Casa Afro" en el Corregimiento San Miguel del municipio de Sonsón”** identificado con código BPIN **2023057560065**, tiene como objetivo Mejorar la calidad de vida de la población afrodescendiente ubicada en el municipio de Sonsón.

13. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto **“Construcción de la "Casa Afro" en el Corregimiento San Miguel del municipio de Sonsón”** identificado con código BPIN **2023057560065**: Concepto Técnico de la Secretaría de planeación del Municipio de Sonsón, Concepto de Viabilidad (Anexo 02) de la Secretaría de Planeación Municipio de Sonsón, proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4.

14. La secretaria planeación del Municipio de Sonsón, emitió Concepto Técnico Favorable 7 de diciembre de 2023 frente al proyecto de inversión **“Construcción de la "Casa Afro" en el Corregimiento San Miguel del municipio de Sonsón”**

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
Es ahora

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

identificado con código BPIN **2023057560065**, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnico, legal, social, financiero y ambiental.

15. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que “la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02”.

16. En este sentido, 7 de diciembre de 2023, la Secretaria de planeación del Municipio de Sonsón, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión “**Construcción de la "Casa Afro" en el Corregimiento San Miguel del municipio de Sonsón**” identificado con código BPIN **2023057560065**, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió **Concepto Viable**.

17. Los numerales 6 y 7 de la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de proyectos, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión inversión “**Construcción de la "Casa Afro" en el Corregimiento San Miguel del municipio de Sonsón**” identificado con código BPIN **2023057560065**

18. En mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de municipio de Sonsón,

#### RESUELVE:

19. ARTÍCULO 1o. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión “**Construcción de la "Casa Afro" en el Corregimiento San Miguel del municipio de Sonsón**” identificado con código BPIN **2023057560065**, por un valor de ochocientos veinte nueve millones ciento nueve mil trescientos noventa y nueve pesos (\$ 829.109.399,00), de los cuales pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría y asignaciones directas del municipio de Sonsón.

### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
**Es ahora**



## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 de marzo  
15 de 2016

**VERSIÓN:3**

Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

### SUIFP

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS

INICIO BPIN VIABILIDAD TRAMITES REPORTES

Rel: Entidad Territorial

**VIABILIDAD**

Registrar Viabilidad

+ Registrar Viabilidad

VIABILIDAD = VIABILIDAD

Jueves, 7 de diciembre de 2023 camilo montoya ramirez

Bienvenido a Suifp.

**Información Básica del proyecto**

Proyecto	Construcción de la Casa Afro en el Corregimiento San Miguel del municipio de Sonsón			BPIN	2023057560065
OCAD/Entidad	05756-SONSON	Tipo OCAD/Entidad	MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES		
Vigencia Inicial	2023	Vigencia Final	2023	Año de Estudio	2023 Fase proyecto
Sector	ID 59 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN				
Estado del Proyecto en GesProy	Estado Gesproy (Fecha de Corte)				
Es Entidad Habilitada:	Si	Emergencia COVID19:	No	Aplica definición directa:	No
Es Obras por regalías:	No				
Estado Proyecto	Formulado Para Registrar	Desastre:	No	Estado Solicitud	Viabilidad Integrada ET
Valor Total Proyecto	829.109.399,00	Valor Total SGR	829.109.399,00	Ajustes Registrados	0
Valor Total Inversión	829.109.399	Valor Total Preinversión	0	Valor Total Operación	0
				Puntaje de Evaluación:	

**SONSÓN**

**CONCEPTO DE VIABILIDAD**

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple con las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación

**REFERENTES NORMATIVOS**

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34 y 46  
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1 (literales L y M), artículo 1.2.1.2.5 (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8, 1.2.1.2.9, 1.2.1.13, 1.2.1.2.15.  
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

**INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	<input checked="" type="radio"/> Infraestructura <input type="radio"/> Dotación <input type="radio"/> Servicios
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	EJECUTOR PROPUESTO:	ASOCIACION DE MUNICIPIOS CORPORACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGION DE BOSQUES CORPOBO SONSON
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:		MUNICIPIO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	SONSON
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 59 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	ID 59 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Secretaria de planeacion	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	7
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	0	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	0
		VALOR INTERVENTORIA (cuando aplique):	\$829.109.399,00
		VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	0

## Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO  
Es ahora



## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 de marzo  
15 de 2016

**VERSIÓN:3**

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			FUENTES DE FINANCIACIÓN	
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	OTRAS FUENTES	
\$ 472681225,00	SONSON - SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023		
\$ 356428174,00	SONSON - SGR - Asignaciones directas	2023		
<b>TOTAL SGR</b>		<b>\$829.109.399,00</b>	<b>TOTAL OTRAS FUENTES</b>	<b>\$0,00</b>
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO:</b>		<b>\$829.109.399,00</b>		

  

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad:	07/12/2023 10:02:52 a. m.	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:	
---	---------------------------	---	--

  

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS		1	2	3	4	5	6	7
Número de Conceptos 0 previos emitidos	CONCEPTO							
	Fecha de emisión							

  

**OBJETIVO GENERAL** Implementar estrategias para contribuir al desarrollo integral al reconocimiento la formación y la visibilización de la población Afrodescendiente en el municipio de Sonsón

**DEL PROYECTO (MGA):**

**DESCRIPCIÓN GENERAL:** Se planea la construcción de la Casa Afro en el Centro Poblado del Corregimiento San Miguel concebido como un Centro de integración afrodescendiente que contribuya a la cohesión de este Grupo poblacional con el reconocimiento de su propia cultura de su historia y de sus propias tradiciones y costumbres a través de la formación la visibilización la lúdica y la promoción de su identidad Afrocolombiana en una caracterización de la población donde se identifique que requieren de espacios para desarrollar diferentes actividades de la cotidianidad donde se pueden integrar de mejores maneras y haciendo mucho mas útil el tiempo de manera donde este se vuelve productivo y ayuda al crecimiento personal de cada quien además de poder mostrar sus habilidades volviéndolo algo lucrativo

<b>POBLACIÓN AFECTADA:</b>	38357	<b>POBLACIÓN OBJETIVO:</b>	173	Proyecto presentado por grupo étnico:		Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:			
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No

  

**Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación - Proyecto de Impacto Regional (Art. 46 Ley 2056 de 2020)**

Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
------------------	--------	-----------	--------	---	-----------

  

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):

  

Funcionarios que emiten concepto	Área/dependencia
Elaborado por: camilo montoya ramírez	Secretaría de Planeación

[Regresar al buscador](#)

  

**CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO**

**ACUERDO:** ORIENTACIONES TRANSITORIAS PROYECTOS DE INVERSIÓN

**SECTOR:** 7.8. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

**TIPO DE PROYECTO:** SIN TIPOLOGÍA

**Agregar todos los sectores y subsectores en los cuales se enmarque el Proyecto.**

[Agregar](#)

  

ABRIR	SECTOR	TIPO DE PROYECTO	ELIMINAR
	7.8. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	SIN TIPOLOGÍA	

# Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
**Es ahora**



## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 de marzo  
15 de 2016

**VERSIÓN:3**

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN			
Código	Requisitos	Respuesta	Observación
G301	1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	El proyecto se encuentra debidamente formulado en la MGA diligenciada y Migrada
G302	2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	Presupuesto detallado y acorde a los precios unitarios de la región
G303	3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	Se presenta certificado suscrito por el representante legal de que el proyecto no esta siendo financiado con otras fuentes de financiación
G304	4. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	Se presenta certificado de que el proyecto no se encuentra localizado en zona de riesgo no mitigable y esta acorde con el PBOT del Municipio de Sonsón
G305	1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	Se presenta certificado de que el proyecto de inversión se cumple con las normas técnicas colombianas
G306	2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	Se presenta documento de especificaciones técnicas
G307	3. Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	Se presentan certificados de libertad y tradición del bien
G308	4. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	Se presenta certificado de disponibilidad de servicios públicos
G309	5. El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	Se presenta certificado de sostenibilidad
G310	6. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	Se presenta análisis de riesgo y desastres

## Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
Es ahora



## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 de marzo  
15 de 2016

**VERSIÓN:3**

### Cuestionario Viabilidad

Dimensión	Pregunta	Descripción	Respuesta	Observación
Jurídico - Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	//	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública".
	¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	//	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental y municipal en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". El proyecto cumple las metas propuestas en la construcción de la casa afro en el municipio de Sonsón
Jurídico - Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	//	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N/A	Se aporta Certificado de Sostenibilidad del proyecto de inversión, cumpliendo el requisito, cargado en la MGA con el nombre "47 Certificación de sostenibilidad.pdf"
Técnico - Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	//	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	La magnitud del problema Disminuir a 37,9 el Índice de pobreza multidimensional IPM - en centros poblados y rural disperso
	¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	//	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	La magnitud del problema Disminuir a 37,9 el Índice de pobreza multidimensional IPM - en centros poblados y rural disperso, se pretende mejorar la calidad de vida de la población afro del municipio.
	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	//	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	El objetivo general "Implementar estrategias para contribuir al desarrollo integral, al reconocimiento, la formación y la visibilización de la población Afrodescendiente en el municipio de Sonsón" impacta directamente a la problemática identificada.
	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	//	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Centros comunitarios construidos" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	//	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.
Técnico - Aspectos técnicos de estructuración		//	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA web.
	¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	//	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	//	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	Se encuentra especificado en los documentos soporte de la MGA Web, programación de obra del proyecto.
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	//	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.

## Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
**Es ahora**



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 de marzo  
15 de 2016

**VERSIÓN:3**

Financiera - Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	Fueron calculados cada uno de ellos con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta.
	¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N/A	Se encuentra superior al 12% (TSD) en un valor del 15,58%.
	¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N/A	Es mayor a 1 y se encuentra en \$1,26
	¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N/A	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$ 187.043.409,12
	¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Social y ambiental - Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa a al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de construir la casa afro en el municipio de Sonsón
	¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	La alternativa que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsón Antioquia a los (05) días del mes de diciembre de 2023.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO**  
Alcalde municipal  
Sonsón Antioquia

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
**Es ahora**